

RESOLUCIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 2020, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN SAN/572/2018, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES CONTENIDA EN EL ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, Y POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO DICHA VALORACIÓN PROVISIONAL Y SE APRUEBA Y PUBLICA NUEVA VALORACIÓN PROVISIONAL

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo (B.O.C. y L. nº 109, de 7 de junio), en sesión de 25 de junio de 2020, acuerda comunicar a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León los hechos de los que tiene conocimiento y que afectan al aspirante D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF ****9184*, por no poseer la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por Resolución de 10 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila (B.O.C. y L. nº 163, de 12 de agosto) por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2018 (B.O.C. y L. nº 1, de 2 de enero de 2019), el órgano administrativo resuelve, por un lado, modificar el listado definitivo de aspirantes admitidos al proceso selectivo, excluyendo de la relación de admitidos a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS y, por otro, modificar el listado definitivo de aspirantes excluidos, incluyéndole en esta relación.

Como consecuencia de dicha exclusión, por Resolución de 14 de agosto de 2020, publicada en el portal de Sacyl en la misma fecha (www.saludcastillayleon.es), el órgano calificador acuerda modificar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición contenida en el Anexo II de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 (publicada en el portal de Sacyl el 20 de diciembre de 2019), excluyendo de dicha relación a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS.

En la actualidad, el proceso selectivo se encuentra en la fase de valoración provisional méritos, cuya aprobación se ha efectuado por Resolución de 10 de marzo de 2020 de este Tribunal Calificador, habiéndose publicado en la misma fecha.

No obstante, y como consecuencia de la exclusión de D. FELIPE ANDIÓN PENELAS del proceso selectivo, acordada por Resolución de 10 de agosto de 2020, así como de su exclusión de la relación de aspirantes a los que, por Resolución de 18 de diciembre de 2019, se declara que han superado la fase de oposición, procede, en consecuencia, dejar sin efecto su inclusión en el Anexo a la Resolución de 10 de marzo de 2020 por la que se aprueba y publica la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.



Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; vistas las alegaciones de los aspirantes formuladas frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 10 de marzo de 2020 por la que se aprueba y publica en Anexo adjunto la valoración provisional de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo; y, advertidos errores materiales en dicha valoración, los miembros del Tribunal Calificador, reunidos en la sesión de 28 de mayo de 2020, adoptan el acuerdo de revisar los expedientes de los aspirantes que no han realizado alegación alguna, al objeto de que no se les ocasione indefensión.

Por cuanto antecede, declarada la exclusión del proceso selectivo de D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, vistas las alegaciones formuladas por los aspirantes, efectuada la revisión de los expedientes, y de conformidad con lo establecido en las Bases Sexta y Séptima de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, el Tribunal Calificador

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la relación de aspirantes contenida en el Anexo a la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Tribunal Calificador del proceso selectivo por la que se aprueba y publica la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, declarando excluido de dicha relación a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF ****9184*, por haber sido excluido de la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición como consecuencia de su exclusión del proceso selectivo aprobada por Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila.

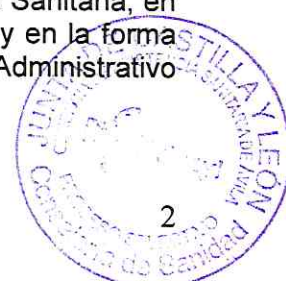
SEGUNDO.- Dejar sin efecto la valoración provisional de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición contenida en el Anexo a la Resolución de 10 de marzo de 2020, del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

TERCERO.- Aprobar y hacer pública la nueva valoración provisional de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición cuya relación se contiene en el Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y su Anexo, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya sede está ubicada en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, calle Doctor Fleming, nº 3, código postal 05001, Ávila.

Las alegaciones podrán presentarse en los registros de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Salud de Área así como en los centros a los que se refiere y en la forma prevista en el art. 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La presente Resolución se publica en la Sede del Tribunal, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Salud de Área y en el portal de Salud (www.saludcastillayleon.es), remitiéndose también al teléfono de información 012.

No obstante de otorgar trámite de alegaciones, y en cuanto a la modificación adoptada en el apartado primero del presente acto y que afecta exclusivamente al interesado: D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, éste podrá interponer recurso de alzada ante la Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Ávila, 18 de agosto de 2020
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo: María Antonia Pedraza Dueñas

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución del Tribunal Calificador por la que se modifica la relación de aspirantes contenida en el Anexo a la Resolución de 10 de marzo de 2020 por la que se aprueba y publica la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, y por la que se deja sin efecto dicha valoración provisional y se aprueba y publica nueva valoración provisional, **SE HACE PÚBLICA el día 18 de agosto de 2020.**



Ávila, 18 de agosto de 2020
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo: Ana María Rivas Fernández